



Acciones Formativas 2016 Proyecto Dipuemplea Plus

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE EL DÍA DE LA REALIZACIÓN DEL CUESTIONARIO VALORATIVO

Según lo establecido en la base 3.3 de la convocatoria, la documentación a aportar será la siguiente:

- D.N.I. / T.I.E. en vigor.
- Tarjeta de demanda o mejora de Empleo.
- Volante de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Vida laboral del solicitante.
- Titulación académica o requerimiento exigido para cada acción formativa, tal como se especifica en el Anexo I de las Bases
- Declaración responsable Anexo II (se facilitará modelo el día de la convocatoria)

Así mismo, también se deberá aportar la documentación que acredite las circunstancias personales, sociales y/o económicas susceptibles de ser valoradas, siempre que su situación sea la indicada en cada apartado:

1. Minusvalía igual o superior a 33%: certificado acreditativo del grado de discapacidad que se posea y certificado del CENTRO BASE que acredite la capacidad de aptitud para desempeñar las funciones de la acción formativa a la que opta.
2. Familia con todos los miembros en paro: Informe de la Vida Laboral actualizado (no se valorarán los informes emitidos con anterioridad al 15 de abril de 2016) de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que se solicitará en el teléfono 9015002050 o en la página web https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/Lanzadera/index.htm?URL=50
3. Certificado de prestaciones e ingresos del SEPE (Servicio Estatal Público de Empleo) de la persona que solicita la acción formativa, que deberá solicitar mediante cita previa llamando al teléfono 901010210 o 949750979, o a través de la página web www.sepe.es/citaprevia, indicando específicamente que se certifique, si se percibe o no los conceptos de prestación por desempleo, subsidio, o la subvención del programa de activación para el empleo.
4. Rendimientos de trabajo inferiores a 427€/ mes: fotocopia de la nómina del mes de marzo (trabajador por cuenta ajena), fotocopia de la liquidación del último trimestre del IRPF (trabajador por cuenta propia).
5. Víctima de violencia de género: Las personas que acrediten la condición de víctima de violencia de género lo acreditarán según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE nº 297, y mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección acordada.

Cualquier consulta al respecto, pueden llamar al 949.887.581 o escribirnos a dipuemplea@dguadalajara.es.